



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

25 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4577

# ACUERDO



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO,  
TABASCO**  
TRIENIO 2024-2027



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE LAMINAS PARA APOYAR A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y:**

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, los artículo 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que, los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía,

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1º, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, disponen que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operaciones.

CUARTO. Que, los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio;.. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO. Que, los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO. Que, el artículo 94, fracción VI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Atención Ciudadana, el despacho de los asuntos que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

SEPTIMO. Que, el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo Número 38-SO-17-FEB/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad el siguiente:

The right side of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. From top to bottom, there is a large, stylized signature, a vertical line with a hook at the bottom, a signature that appears to be 'mp', a large signature that looks like 'R', and a signature that appears to be 'Luis'. There are also some smaller, less distinct marks.

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** – SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE LAMINAS PARA APOYAR A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**1.- PROYECTO:**

Proyecto dotación de láminas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**2. JUSTIFICACION**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º., establece que todas las autoridades tienen obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, el artículo 4to. Constitucional mandata el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

De acuerdo con el Informe de Pobreza y Evaluación del CONEVAL, el municipio de Huimanguillo enfrenta retos estructurales que justifican una intervención gubernamental inmediata. Entre ellos destaca la Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda. La dotación de láminas galvanizadas impacta directamente en el indicador de "materiales precarios en techos", factor crítico que acentúa la vulnerabilidad social.

Este proyecto garantiza que las familias de escasos recursos cuenten con protección ante los fenómenos hidrometeorológicos propios de la región de la Chontalpa. Técnicamente una techumbre adecuada reduce las filtraciones de humedad, favoreciendo la prevención de enfermedades respiratorias, gastrointestinales y la proliferación de vectores como el dengue, alineándose así con el Eje de Bienestar Social.

La implementación de este programa genera un impacto positivo en los siguientes indicadores:

Reducción del Hacinamiento: Al facilitar el techado de nuevas áreas o cuartos dormitorio, permitiendo una mejor distribución del espacio habitacional.

Incremento del Ingreso Disponible: Al ser un apoyo en especial, las familias eliminan el gasto recurrente en reparaciones temporales, permitiendo que dichos recursos se reorienten a la adquisición de la canasta alimentaria.

Alineado con el Programa de Vivienda para el Bienestar, este proyecto contribuye a la meta nacional de reducir el rezago habitacional, mejorando la calidad de vida y la seguridad patrimonial. Por lo anterior, las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos y criterios de transparencia para que población



objetivo acceda a este beneficio dignificando sus condiciones de vida mediante una vivienda segura.

### 3. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Contribuir a dar solución a las necesidades básicas de vivienda, a fin mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el otorgamiento de una dotación de láminas.

### 4. COBERTURA.

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

### 5. POBLACION OBJETIVO.

Las familias de escasos recursos económicos, que tengan la necesidad de mejorar las condiciones de su vivienda, para habitar en lugar digno y seguro.

### 6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

El monto programado para el proyecto dotación de láminas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuenta con el presupuesto para llevar a cabo el proyecto, el cual se podrá incrementar o reducir en función de la disponibilidad presupuestaria y financiera del ejercicio fiscal correspondiente.

### 7. PARTIDA PRESUPUESTAL.

La partida presupuestal es: **44101**, ayudas sociales relacionadas con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

### 8. METAS.

Entregar una dotación de al menos 1,100 paquetes de láminas de zinc ó hasta agotar el límite presupuestario, habiendo la opción de incrementarlo siempre y cuando exista ampliación al presupuesto, primeramente, otorgado.

### 9. AREA.

Dirección de Atención Ciudadana.

### 10. BIEN.

El bien otorgado consistirá en la dotación de un paquete de 12 láminas de zinc por vivienda.

### 11. VIGENCIA DEL PROYECTO.

Del 2 de marzo al 31 de octubre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Proyecto.

### 12. CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El proyecto consiste en la entrega de un paquete de 12 láminas de zinc calibre 32 acanalada, para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, que lo soliciten.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and several initials at the bottom.

**13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Los criterios para ser elegible para participar en este proyecto son los siguientes:

- a) Que se encuentren dentro de la población objetivo del proyecto.
- b) Que manifiesten la necesidad de mejorar las condiciones de su vivienda.
- c) Cumplir con los requisitos de las presentes reglas de operación para ser beneficiario del proyecto.

**14. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.**

Presentar la documentación requerida en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, localizadas en el edificio del Palacio Municipal, en avenida Hidalgo sin número, colonia centro, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. Consistente en:

- a) Solicitud de incorporación al proyecto de dotación de láminas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, (anexo I).
- b) Copia de la identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- c) Comprobante de domicilio (Carta de radicación).

**15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO****Derechos**

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el proyecto.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el proyecto sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Obligaciones.**

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Entregar la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

**16. CANCELACIÓN DEL APOYO.**

El apoyo proporcionado por el proyecto podrá ser cancelado por el H. Ayuntamiento de Huimanguillo en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto.
- c) Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a cross-like mark, another signature below it, and a signature with 'Mr' written next to it at the bottom.

- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación y se niegue a participar en las actividades propias del proyecto.

#### 17. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La unidad responsable, ejecutora y normativa del proyecto será la Dirección de Atención Ciudadana en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia para solventar este proyecto.

#### 18. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

##### Facultades

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.  
b) Proporcionar información a las instancias que lo requieran respecto a la operación del Proyecto.  
c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.

##### Obligaciones

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las Reglas de operación establecidas.  
b) Al ingresar un beneficiario al proyecto, éste deberá ser atendido y orientado de una manera respetuosa y amable.  
c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para determinar la procedencia de la solicitud.  
d) Integrar el padrón de beneficiarios del proyecto.

#### 19. MECÁNICA OPERATIVA

Se realizan los siguientes pasos:

1. Entregar en la Dirección de Atención Ciudadana (DAC) los requisitos establecidos en el punto 14.
2. La DAC revisa la documentación y define los beneficiarios del proyecto, en función del orden de prelación de las solicitudes y el cumplimiento de las reglas de operación.
3. Se realiza la entrega del paquete de láminas solicitadas, mediante la firma del acta de entrega-recepción correspondiente. (Anexo II).
4. Se documenta la entrega con evidencia fotográfica.
5. Se realizará un padrón de beneficiarios con los siguientes datos: nombre completo, domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y tipo de apoyo entregado.

#### 20. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

El expediente unitario del proyecto dotación de láminas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, deberá contener la siguiente documentación:

1. La solicitud de incorporación al proyecto (anexo I)



2. Copia de su identificación oficial. INE con fotografía vigente
3. Comprobante de domicilio (Carta de radicación).
4. Acta de entrega recepción (anexo II) firmado por el beneficiario.
5. Evidencia Fotográfica del apoyo recibido.

#### 21. CONTROL Y AUDITORÍA.

Para la comprobación del proyecto dotación de láminas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, la Unidad Responsable del Proyecto entregará mediante oficio a la Dirección de Administración la solventación correspondiente; lo que se informará mediante copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, de la Contraloría Municipal y de Finanzas.

#### 23. EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

#### 24. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Proyecto. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

#### 25. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes de forma escrita a través de la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Proyecto y sus Reglas de Operación.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Proyecto deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO:** Las presentes Reglas de Operación del proyecto dotación de láminas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto.

**TERCERO:** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Unidad Responsable del Proyecto, las Direcciones de Finanzas y Programación, así como la Contraloría municipal, de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 38-SO-17-FEB/2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

REGIDORES


  
C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ  
PRIMER REGIDOR

  
C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL  
TERCER REGIDOR



  
**C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA**  
CUARTO REGIDOR

  
**C. NORMA CRUZ ESPINOZA**  
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DE FEBRERO DE 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

**C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**C. MARIBEL MORALES CRUZ.**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO I

Solicitud de Incorporación al proyecto: Dotación de láminas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Huimanguillo, Tabasco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

LIC. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
P R E S E N T E

Por medio del presente me dirijo a su persona con la finalidad de hacerle la solicitud de apoyo para la dotación **de un paquete de 12 láminas de zinc calibre 32 acanalada**, toda vez que soy una persona de escasos recursos económicos por lo cual me veo en la necesidad de requerir este beneficio.

Mucho agradezco la atención prestada a la presente, sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

Comunidad: \_\_\_\_\_



ANEXO II

Acta de entrega recepción: Dotación de láminas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

HUIMANGUILLO, TAB.; A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2026.

**RECIBI DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, LOS SIGUIENTES MATERIALES**

**De la Dirección de: Atención Ciudadana**

Finalidad: Entrega un paquete de láminas zinc para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	Paquete	El bien otorgado es un <b>paquete de 12 láminas de zinc calibre 32 acanalada.</b>  Partida: 44101

ENTREGA

---

DALILA FERNENDEZ JARQUIN  
DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA

RECIBE

---

NOMBRE

---

FIRMA DEL BENEFICIARIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

No.- 4578

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO,  
TABASCO**  
TRIENIO 2024-2027



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE DESPENSAS A BAJO COSTO PARA APOYAR A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y:**

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que, los artículo 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que, los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía,

transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1º, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, disponen que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operaciones.

CUARTO. Que, los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio;.. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO. Que, los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO. Que, el artículo 94, fracción VI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Atención Ciudadana, el despacho de los asuntos que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

SEPTIMO. Que, el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo Número 38-SO-17-FEB/2026, de fecha 19 de febrero de 2026,, aprobó por unanimidad el siguiente:



**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE DESPENSAS A BAJO COSTO PARA APOYAR A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**1.- PROYECTO:**

Proyecto dotación de despensas a bajo costo para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**2. JUSTIFICACION**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º., establece que todas las autoridades tienen obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Según el informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, Huimanguillo presenta sectores donde el acceso a la alimentación nutritiva es limitado, este apoyo actúa como una red de seguridad inmediata, garantizando que las familias no caigan en niveles críticos de desnutrición y además puedan destinar recursos a otras necesidades básicas como la salud, transporte, educación, mejorando su calidad de vida.

Este proyecto busca mitigar la carencia por alimentación nutritiva en el municipio de Huimanguillo. La implementación de este apoyo social garantiza la nutrición de los sectores más vulnerables. Una alimentación adecuada contribuye a la salud de la población reduciendo la incidencia de enfermedades relacionadas con una mala alimentación y debilidad. A largo plazo este proyecto apoya a la comunidad a tener ciudadanos más sanos y fuertes.

**3. OBJETIVO DEL PROYECTO.**

Contribuir a reducir el rezago alimentario de los habitantes del municipio de Huimanguillo, Tabasco, así como apoyar a la economía familiar, mediante la dotación de una despensa con productos básicos.

**4. COBERTURA.**

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**5. POBLACION OBJETIVO.**

Las familias de escasos recursos económicos que manifiestan no tener acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

**6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO.**

El monto programado para el proyecto dotación de despensas a bajo costo para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuenta con el presupuesto para llevar a cabo el proyecto,

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right side of the page. From top to bottom, there is a large, stylized signature, a smaller signature, a signature that appears to be 'M', a signature that appears to be 'R', and a large, circular signature at the bottom.

el cual se podrá incrementar o reducir en función de la disponibilidad presupuestaria y financiera del ejercicio fiscal correspondiente.

**7. PARTIDA PRESUPUESTAL.**

La partida presupuestal es: **44101**, ayudas sociales relacionadas con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

**8. METAS.**

Apoyar a familias con vulnerabilidad alimentaria hasta agotar el límite presupuestario asignado al proyecto, habiendo la opción de incrementarlo siempre y cuando existan ampliación al presupuesto, primeramente, otorgado.

**9. AREA.**

Dirección de Atención Ciudadana.

**10. BIEN.**

El bien otorgado consiste en una despensa a bajo costo con productos básicos.

**11. VIGENCIA DEL PROYECTO.**

Del 20 de febrero al 31 de octubre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del proyecto.

**12. CARACTERISTICAS DEL APOYO.**

El proyecto consiste en la entrega de una despensa a bajo costo con productos básicos (con los siguientes artículos que a continuación se detallan) a cada familia que lo solicite y cumpla con los requisitos de este proyecto.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Kg	Azúcar refinada
1	Pieza	Galleta animalito de 800 grs.
1	Kg	Harina de maíz nixtamalizada
2	Piezas	Pasta comestible de 200 grs.
1	Pieza	Aceite comestible de 800 ml.
1	Pieza	Café soluble de 46 grs.
1	Pieza	Avena entera de hojuelas de 400 grs.,
1	Pieza	Frijol de 900 grs
2	Piezas	Leche en polvo 120 grs
1	Pieza	Arroz de 900 grs
1	Pieza	Sardina en salsa de tomate de 425 grs.
1	Pieza	Papel Higiénico de 4 rollos.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

**13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Los criterios para ser elegible para participar en este proyecto son los siguientes:

- a) Que se encuentren dentro de la población objetivo del proyecto.
- b) Cumplir con los requisitos de las presentes reglas de operación para ser beneficiario del proyecto.

**14. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.**

Presentar la documentación requerida en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, localizadas en el edificio del Palacio Municipal, en avenida Hidalgo sin número, colonia centro, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. Consistente en:

- a) Solicitud de incorporación al proyecto de dotación despensas a bajo costo para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, (anexo I).
- b) Copia de la identificación oficial con fotografía vigente (INE).

**15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO****Derechos**

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el proyecto.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el proyecto sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Obligaciones.**

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Entregar la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

**16. CANCELACIÓN DEL APOYO.**

El apoyo proporcionado por el proyecto podrá ser cancelado por el H. Ayuntamiento de Huimanguillo en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto.
- c) Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.



- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación y se niegue a participar en las actividades propias del proyecto.

#### 17. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La unidad responsable, ejecutora y normativa del proyecto será la Dirección de Atención Ciudadana en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia para solventar este proyecto.

#### 18. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

##### Facultades

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información a las instancias que lo requieran respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.

##### Obligaciones

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las Reglas de operación establecidas.
- b) Al ingresar un beneficiario al proyecto, éste deberá ser atendido y orientado de una manera respetuosa y amable.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para determinar la procedencia de la solicitud.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios del proyecto.

#### 19. MECÁNICA OPERATIVA

Se realizan los siguientes pasos:

1. Entregar en la Dirección de Atención Ciudadana (DAC) los requisitos establecidos en el punto 14.
2. La DAC revisa la documentación y define los beneficiarios del proyecto, en función del orden de prelación de las solicitudes y el cumplimiento de las reglas de operación.
3. El solicitante deberá cubrir un importe de \$150.00 pesos (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada despensa a través de la Dirección de Finanzas Municipal.
4. Se realiza la entrega de la despensa, mediante la firma del acta de entrega-recepción correspondiente. (Anexo II).
5. Se documenta la entrega con evidencia fotográfica.
6. Se realizará un padrón de beneficiarios con los siguientes datos: nombre completo, domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y tipo de apoyo entregado.



**20. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.**

El expediente unitario del proyecto dotación de despensas a bajo costo para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, deberá contener la siguiente documentación:

1. La solicitud de incorporación al proyecto (anexo I).
2. Copia de la identificación oficial con fotografía vigente (INE).
3. Acta de entrega recepción firmado por el beneficiario (anexo II).
4. Comprobante del pago del importe señalado en el punto no. 19.
5. Evidencia fotográfica del apoyo recibido.

**21. CONTROL Y AUDITORÍA.**

Para la comprobación del proyecto dotación de a bajo costo para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, la Unidad Responsable del Proyecto entregará mediante oficio a la Dirección de Administración la solventación correspondiente; lo que se informará mediante copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, de la Contraloría Municipal y de Finanzas.

**23. EVALUACIÓN.**

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

**24. TRANSPARENCIA.**

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Proyecto. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

**25. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes de forma escrita a través de la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo. Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Proyecto y sus Reglas de Operación.



Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Proyecto deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, como órgano de control interno municipal. El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO:** Las presentes Reglas de Operación del proyecto dotación de despensas a bajo costo para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto.

**TERCERO:** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Unidad Responsable del Proyecto, las Direcciones de Finanzas y Programación, así como la Contraloría municipal, de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 38-SO-17-FEB/2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

REGIDORES



C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

PRIMER REGIDOR

  
C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL  
TERCER REGIDOR

  
**C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA**  
CUARTO REGIDOR

  
**C. NORMA CRUZ ESPINOZA**  
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DE FEBRERO DE 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
**C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



  
**C. MARIBEL MORALES CRUZ.**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO I

Solicitud de incorporación al proyecto de dotación de despensas a bajo costo para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Huimanguillo, Tabasco a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente me dirijo a su persona con la finalidad de hacerle la solicitud de apoyo para la dotación de **una despensa con productos básicos**, toda vez que soy una persona de escasos recursos económicos por lo cual me veo en la necesidad de requerir este beneficio.

Mucho agradezco la atención prestada a la presente, sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

Comunidad: \_\_\_\_\_



ANEXO II

Acta de entrega recepción: Dotación de despensas a bajo costo para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

HUIMANGUILLO, TAB.; A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**RECIBI DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**Finalidad:** Entrega de una despensa con productos básicos a bajo costo para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	Kg	Azúcar refinada
1	Pieza	Galleta animalito de 800 grs.
1	Kg	Harina de maíz nixtamalizada
2	Piezas	Pasta comestible de 200 grs.
1	Pieza	Aceite comestible de 800 ml.
1	Pieza	Café soluble de 46 grs.
1	Pieza	Avena entera de hojuelas de 400 grs.
1	Pieza	Frijol de 900 grs.
2	Piezas	Leche en polvo 120 grs.
1	Pieza	Arroz de 900 grs.
1	Pieza	Sardina en salsa de tomate de 425 grs.
1	Pieza	Papel Higiénico de 4 rollos.

**ENTREGA**

---

DALILA FERNANDEZ JARQUIN  
DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA

**RECIBE**

---

NOMBRE

---

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the document, including a large signature at the top right, a smaller signature below it, and several initials at the bottom right.

No.- 4579

# ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO,  
TABASCO  
TRIENIO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE DESPENSAS PARA APOYAR A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y:

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, los artículo 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que, los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía,

transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1º, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, disponen que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operaciones.

CUARTO. Que, los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio;.. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO. Que, los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO. Que, el artículo 94, fracción VI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Atención Ciudadana, el despacho de los asuntos que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

SEPTIMO. Que, el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo Número 38-SO-17-FEB/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad el siguiente:



**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE DESPENSAS PARA APOYAR A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**1.- PROYECTO:**

Proyecto dotación de despensas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**2. JUSTIFICACION**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º., establece que todas las autoridades tienen obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Según el informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, Huimanguillo presenta sectores donde el acceso a la alimentación nutritiva es limitado, este apoyo actúa como una red de seguridad inmediata, garantizando que las familias no caigan en niveles críticos de desnutrición y además puedan destinar recursos a otras necesidades básicas como la salud, transporte, educación, mejorando su calidad de vida.

Este proyecto busca mitigar la carencia por alimentación nutritiva en el municipio de Huimanguillo. La implementación de este apoyo social garantiza la nutrición de los sectores más vulnerables. Una alimentación adecuada contribuye a la salud de la población reduciendo la incidencia de enfermedades relacionadas con una mala alimentación y debilidad. A largo plazo este proyecto apoya a la comunidad a tener ciudadanos más sanos y fuertes.

**3. OBJETIVO DEL PROYECTO.**

Contribuir a reducir el rezago alimentario de los habitantes del municipio de Huimanguillo, Tabasco, así como apoyar a la economía familiar, mediante la dotación de una despensa con productos básicos.

**4. COBERTURA.**

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**5. POBLACION OBJETIVO.**

Las familias de escasos recursos económicos que manifiestan no tener acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.



**6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO.**

El monto programado para el proyecto dotación de despensas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuenta con el presupuesto para llevar a cabo el proyecto, el cual se podrá incrementar o reducir en función de la disponibilidad presupuestaria y financiera del ejercicio fiscal correspondiente.

**7. PARTIDA PRESUPUESTAL.**

La partida presupuestal es: **44101**, ayudas sociales relacionadas con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

**8. METAS.**

Apoyar a familias con vulnerabilidad alimentaria hasta agotar el límite presupuestario asignado al proyecto, habiendo la opción de incrementarlo siempre y cuando existan ampliación al presupuesto, primeramente, otorgado.

**9. AREA.**

Dirección de Atención Ciudadana.

**10. BIEN.**

El bien otorgado consiste en una despensa con productos básicos.

**11. VIGENCIA DEL PROYECTO.**

Del 20 de febrero al 31 de octubre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del proyecto.

**12. CARACTERISTICAS DEL APOYO.**

El proyecto consiste en la entrega de una despensa con productos básicos (con los siguientes artículos que a continuación se detallan) a cada familia que lo solicite y cumpla con los requisitos de este proyecto.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Kg	Azúcar refinada
1	Pieza	Galleta animalito de 800 grs.
1	Kg	Harina de maíz nixtamalizada
2	Piezas	Pasta comestible de 200 grs.
1	Pieza	Aceite comestible de 800 ml.
1	Pieza	Café soluble de 46 grs.
1	Pieza	Avena entera de hojuelas de 400 grs.,
1	Pieza	Frijol de 900 grs
2	Piezas	Leche en polvo 120 grs
1	Pieza	Arroz de 900 grs
1	Pieza	Sardina en salsa de tomate de 425 grs.
1	Pieza	Papel Higiénico de 4 rollos.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a cross-like mark, another signature, a large stylized letter 'B', and initials 'Mz' and 'Luis' at the bottom.

**13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Los criterios para ser elegible para participar en este proyecto son los siguientes:

- a) Que se encuentren dentro de la población objetivo del proyecto.
- b) Cumplir con los requisitos de las presentes reglas de operación para ser beneficiario del proyecto.

**14. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.**

Presentar la documentación requerida en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, localizadas en el edificio del Palacio Municipal, en avenida Hidalgo sin número, colonia centro, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. Consistente en:

- a) Solicitud de incorporación al proyecto de dotación despensas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, (anexo I).
- b) Copia de la identificación oficial con fotografía vigente (INE).

**15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO****Derechos**

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el proyecto.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el proyecto sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Obligaciones.**

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Entregar la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

**16. CANCELACIÓN DEL APOYO.**

El apoyo proporcionado por el proyecto podrá ser cancelado por el H. Ayuntamiento de Huimanguillo en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto.
- c) Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.



- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación y se niegue a participar en las actividades propias del proyecto.

#### 17. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La unidad responsable, ejecutora y normativa del proyecto será la Dirección de Atención Ciudadana en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia para solventar este proyecto.

#### 18. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

##### Facultades

- Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- Proporcionar información a las instancias que lo requieran respecto a la operación del Proyecto.
- Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.

##### Obligaciones

- Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las Reglas de operación establecidas.
- Al ingresar un beneficiario al proyecto, éste deberá ser atendido y orientado de una manera respetuosa y amable.
- Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para determinar la procedencia de la solicitud.
- Integrar el padrón de beneficiarios del proyecto.

#### 19. MECÁNICA OPERATIVA

Se realizan los siguientes pasos:

- Entregar en la Dirección de Atención Ciudadana (DAC) los requisitos establecidos en el punto 14.
- La DAC revisa la documentación y define los beneficiarios del proyecto, en función del orden de prelación de las solicitudes y el cumplimiento de las reglas de operación.
- Se realiza la entrega de la despensa, mediante la firma del acta de entrega-recepción correspondiente. (Anexo II).
- Se documenta la entrega con evidencia fotográfica.
- Se realizará un padrón de beneficiarios con los siguientes datos: nombre completo, domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega y tipo de apoyo entregado.

#### 20. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

El expediente unitario del proyecto dotación de despensas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, deberá contener la siguiente documentación:

- La solicitud de incorporación al proyecto (anexo I).



2. Copia de la identificación oficial con fotografía vigente (INE).
3. Acta de entrega recepción firmado por el beneficiario (anexo II).
4. Evidencia fotográfica del apoyo recibido.

#### 21. CONTROL Y AUDITORÍA.

Para la comprobación del proyecto dotación de despensas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, la Unidad Responsable del Proyecto entregará mediante oficio a la Dirección de Administración la solventación correspondiente; lo que se informará mediante copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, de la Contraloría Municipal y de Finanzas.

#### 23. EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

#### 24. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Proyecto. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

#### 25. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes de forma escrita a través de la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo. Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Proyecto y sus Reglas de Operación.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Proyecto deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO:** Las presentes Reglas de Operación del proyecto dotación de despensas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto.

**TERCERO:** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Unidad Responsable del Proyecto, las Direcciones de Finanzas y Programación, así como la Contraloría municipal, de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 38-SO-17-FEB/2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

REGIDORES

  
C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ  
PRIMER REGIDOR



  
C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL  
TERCER REGIDOR



**C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA**  
CUARTO REGIDOR



**C. NORMA CRUZ ESPINOZA**  
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DE FEBRERO DE 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

**C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**C. MARIBEL MORALES CRUZ.**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO I

Solicitud de incorporación al proyecto de dotación de despensas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Huimanguillo, Tabasco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
P R E S E N T E

Por medio del presente me dirijo a su persona con la finalidad de hacerle la solicitud de apoyo para la dotación de **una despensa con productos básicos**, toda vez que soy una persona de escasos recursos económicos por lo cual me veo en la necesidad de requerir este beneficio.

Mucho agradezco la atención prestada a la presente, sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

Comunidad: \_\_\_\_\_



ANEXO II

Acta de entrega recepción: Dotación de despensas para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

HUIMANGUILLO, TAB.; A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2026.

**RECIBI DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**Finalidad:** Entrega de una despensa con productos básicos para apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	Kg	Azúcar refinada
1	Pieza	Galleta animalito de 800 grs.
1	Kg	Harina de maíz nixtamalizada
2	Piezas	Pasta comestible de 200 grs.
1	Pieza	Aceite comestible de 800 ml.
1	Pieza	Café soluble de 46 grs.
1	Pieza	Avena entera de hojuelas de 400 grs.
1	Pieza	Frijol de 900 grs.
2	Piezas	Leche en polvo 120 grs.
1	Pieza	Arroz de 900 grs.
1	Pieza	Sardina en salsa de tomate de 425 grs.
1	Pieza	Papel Higiénico de 4 rollos.

**ENTREGA**

\_\_\_\_\_  
**DALILA FERNANDEZ JARQUIN**  
 DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA

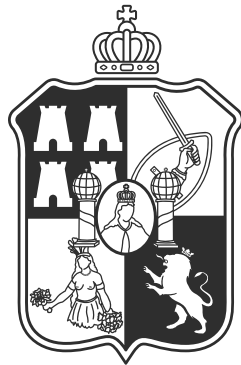
**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL BENEFICIARIO**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4577	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE LÁMINAS PARA APOYAR A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	2
No.- 4578	ACUERDO POR EL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE DESPENSAS A BAJO COSTO PARA APOYAR A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	13
No.- 4579	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE DESPENSAS PARA APOYAR A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO .....	24
	INDICE.....	35



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: MKS**kb**2AmauM8yPhk/P92LUHYMVpXyba9Tzwx**d**O3Z6wXFSsP47nJLcPput+6smUZwb/5lpSsvpnTrO1fIUUVVgNViAa7RrHjYqla4INuplppRO71aS4gyPtHoYoXJauUmsEzbcSH29VrOgNd+1ttjzHYfgql/98we5PfcGsPur1FpDmv6obD/jmscmLJzgdqimQQ79X/rllpyy2PT4dJt9YwU2IINQ/pfPd/WgnvwJRI1NjAMn4tX3QsW5IEaq2XI0hl4myEn1gk7Oo8Ojc62XamoWPIG1Ta/U8ol5HFVJosi3FM9I1G0Su3Y+eJXdaL5bWaad**r**MR5T2nhuKVE2c42zA==